

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1693

11 de Agosto de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 3474 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017**

Persona a notificar: **ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 15 NUMERO 18 -10**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 11 de Agosto de 2017

Señora:

ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO

CARRERA 15 NUMERO 18 -10

TELEFONO: 3117939614

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 3474 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1693 correspondiente del **RESOLUCION PQRDS 3474 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 70198”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN PQRDS – 3474
02 DE AGOSTO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA No.70198

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita le den solución al inconveniente que se bien presentando en reiteradas ocasiones, de igual manera revisar los consumos debido a que el predio se encuentra desocupado correspondiente a la nomenclatura **LA CARRERA 15 NUMERO 23 -35 EDIFICIO BALCONES LOCAL 3**, identificado con **MATRÍCULA No.70198**, manifestando que el inmueble se encuentra desocupado desde hace más de un año.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **MATRÍCULA No. 70198**, se observa que el inmueble se encuentra en mora de un (1) mes por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se revisó el sistema de la entidad, en el cual reposan varias inconformidades y reliquidaciones de cuentas bajo la observación de desocupado la cual arrojo lo siguiente: matricula **70198**:

idigo del producto 701981 ACUEDUCTO

Ver   Separar

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atencion		E
			Código	Descripción	Código	Descripción	
104886	3 LEGALIZADA	115399	83	INCONFORMIDAD CON EL...	71	INCONFORMIDAD CON EL...	1
71800	3 LEGALIZADA	79651	83	INCONFORMIDAD CON EL...	71	INCONFORMIDAD CON EL...	1
55106	3 LEGALIZADA	61164	83	INCONFORMIDAD CON EL...	71	INCONFORMIDAD CON EL...	1
55085	3 LEGALIZADA	61144	83	INCONFORMIDAD CON EL...	71	INCONFORMIDAD CON EL...	1
44851	3 LEGALIZADA	49602	83	INCONFORMIDAD CON EL...	71	INCONFORMIDAD CON EL...	1

▲ Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2017-05-18 03:28:25	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2017-05-18 03:28:23	Observación	DESOCUPADO SEGÚN ANÁLISIS DE CONSUMO EDEQ - ANEXO FOLIO 1 COPIA DE ANÁLISIS DE CONSUMO EDEQ
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4440
Descripción	ACUEDUCTO		

4. Que de conformidad con lo anterior se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio se Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 70198**.
5. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: “La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

6. Que se hace necesario recordar el procedimiento para descuentos por **PREDIO DESOCUPADO** según la Resolución **CRA 151 de 2001** establece en su Artículo 4.2.11.2 (...)”**Requisitos de aplicación de la tarifa máxima:** *Para ser objeto de la aplicación de la tarifa definida en el artículo anterior será requisito acreditar, para el período facturado, un consumo de energía menos o igual a 50 Kilowatts/hora/mes o presentar certificado de inspección ocular al inmueble por parte de la autoridad competente donde conste que está o estuvo desocupado (...)*”
7. Que se le advierte al usuario del servicio, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado solo opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, **matricula 70198**.
8. Que de igual manera se ordenará al área de facturación de la entidad realizar la reliquidación de la cuenta número **39851537** correspondiente al mes de julio descontando los M3 cobrados de más, dado que según verificación del sistema del predio se encuentra que está desocupado, cobrando cero (0) en consumos, en los servicios de acueducto y alcantarillado, para dicho periodo **matricula 70198**.
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la señora **ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO**, en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio se Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 70198**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión de la señora **ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO**, en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad realizar la reliquidación de la cuenta número **39851537** correspondiente al mes de julio descontando los M3 cobrados de más, cobrar (0) M3 en consumos en el servicio de acueducto y alcantarillado, para dicho periodo **matricula 70198**.

ARTICULO TERCERO: informar a la señora **ANYELLA MARCELA GUZMAN GIRALDO**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera solo por tres (3) meses, y / o hasta tanto el medidor registre movimiento, **matricula 70198**.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada/Contratista

Dirección Comercial